



RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes de mercancías por carretera de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a las tablas salariales para el año 2011, suscritos el 10 de marzo de 2011". (2011060968)

Visto el texto del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes de mercancías por carretera de la provincia de Badajoz (código de Convenio 06000525011981), en la que se recogen acuerdos relativos a la Tablas Salariales para el año 2011, suscritos el 10 de marzo de 2011, de una parte, por AGT Extremadura y AETRANS, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de abril de 2011.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

En Badajoz a 10 de marzo de 2011, se reúne la mesa de negociación del Convenio Colectivo para el transporte de mercancías por carretera de Badajoz y su provincia, siendo los asistentes siguientes:

CCOO: Julián Pachecho González, DNI 8689846-D.

UGT: Teresa Hernández Alcón, DNI 28952073-H.

AGT Extremadura: Mario Ángel Aza Donoso, 8843891T.

AETRANS: Tomás Fernández Díaz, 8738531-A.

En dicha reunión se aprueban las tablas salariales para 2011 que se anexan a este acta.

**A N E X O**

TABLAS SALARIALES AÑO 2011

CATEGORÍA	GRUPO PROFESIONAL	SUELDO BASE/MES
Jefe/a de Tráfico	G I sup. Técnico	791,29 euros
Oficial 1ª y 2ª	GII administración	791,29 euros
Oficial de 1ª de oficios	GIV serv. aux. taller	791,29 euros
Conductor/a mecánico	G III movimiento	791,29 euros
Conductor/a gruista	G III movimiento	791,29 euros
Conductor/a repartidor vehículo de p.m.a. 20 tm	G III movimiento	791,29 euros
Conductor/a	G III movimiento	780,67 euros
Oficial de 2ª de oficios	G IV serv. aux. taller	780,67 euros
Auxiliar administrativo	G II administración	770,05 euros
Auxiliar de almacén	G III movimiento	770,05 euros
Conductor/a repartidor vehículo ligero	G III movimiento	770,05 euros
Guarda	G IV serv. aux	759,43 euros
Ayudante y/o mozo especializado	G III movimiento	759,43 euros
Ordenanza	G IV serv. Aux.	759,43 euros
Auxiliar	G II administración	759,43 euros

El conductor/a gruista percibirá una gratificación consistente en el 10% de su salario.

El conductor/a-repartidor, o que haga de repartidor, percibirá una gratificación consistente en el 10% de su salario bruto mensual.

Las categorías no expresamente enumeradas percibirán un salario asimilable a los arriba acordados en función a criterios de proporcionalidad en la responsabilidad y/o funciones de la categoría que se desempeñe en comparación con las que aquí se enumeran.

Plus convenio: 98,78 euros.

Hora extra: 10,87 euros.

Dietas España:

Comida: 11,44 euros.

Cena: 11,44 euros.

Pernoctación: 11,44 euros.

Dietas Portugal:

Comida: 13,75 euros.

Cena: 13,75 euros.

Pernoctación: 9,16 euros.

Dietas resto países por todos los conceptos: 54,98 euros.